



APRUEBA CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE  
LA MUJER / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CALAMA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER  
DE CALAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 062

ANTOFAGASTA, 02 DE JUNIO DE 2010

VISTOS:

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 137 de 2001; Resolución N° 958/SG de 29 de Diciembre de 2009 y Resolución N° 110 de 13 de Abril de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.
2. Que, mediante Resolución N° 137 del año 2001, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, dentro del ámbito de funciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Antofagasta, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, y en general con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con éstas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.



4. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, contempla como Objetivo N° 4 del Capítulo 5, "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo de las víctimas.
5. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama en el ámbito de sus respectivas atribuciones, objetivos y fines manifestaron la intención de mantener la mutua cooperación y colaboración para el establecimiento, la administración e implementación del Centro de la Mujer de Calama", dado la situación de violencia doméstica que afecta a las mujeres de la Comuna de Calama; siendo la erradicación de todas las formas de vulneración de las mujeres una de las políticas sociales esenciales propiciadas por el Gobierno de Chile.
6. Que en razón de lo antes expuesto se celebró un convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Calama con fecha 31 de Diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 003, del Sernam, de fecha 11 de Enero de 2010.
7. Que, fecha 30 de Abril de 2010 el Servicio Nacional de la Mujer y la Corporación Nacional del Cobre, División Codelco Norte, celebraron un convenio de cooperación relativo al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer de Calama, mediante el cual Codelco Norte aportará al Sernam la suma bruta, única y total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) que corresponde a una parte de todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar,
8. Que en consideración a lo antes expresado las partes celebraron un nuevo convenio relativo al traspaso de los dineros aportados por Codelco Norte, desde el Sernam a la Ilustre Municipalidad de Calama.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese el Convenio suscrito con fecha 03 de Mayo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama cuyo tenor es el siguiente:

"En Antofagasta, a 03 de Mayo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por doña Marisol Salvo Meneses, Cédula Nacional de Identidad N° 7.528.897-2 ambos con domicilio en calle Latorre N° 2308 de Antofagasta, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Calama, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Esteban Jorge Velásquez Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.391.709-K, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 2001 comuna de Calama quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2009, celebraron un Convenio denominado "CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA" en virtud del cual las comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar estipulándose como fecha de término el 31 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta del Sernam, N° 003 de fecha 11 de Enero de 2010.



**SEGUNDO:** Con fecha 30 de Abril de 2010 el Servicio Nacional de la Mujer y la Corporación Nacional del Cobre, División Codelco Norte, celebraron un convenio de cooperación relativo al Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer de Calama, mediante el cual Codelco Norte aportará al Semam la suma bruta, única y total de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) que corresponde a una parte de todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar,

**TERCERO:** Que en consideración a lo antes expresado las partes vienen en celebrar el siguiente convenio relativo a los traspasos de las sumas de dinero, señaladas en la Cláusula anterior, que deberá hacer el Semam al Municipio, de conformidad a lo siguiente:

La División Codelco Norte destinará la suma bruta, única y total de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), que corresponde a una parte de todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar. La suma antes indicada será transferida por la División Codelco Norte al Servicio Nacional de la Mujer de la forma que éstas acuerden en instrumento aparte u por otro medio por ellas a definir. En todo caso los recursos que aporta la División Codelco Norte y que serán transferidos a la I. Municipalidad de Calama, deberán ser utilizados en la implementación y administración del Centro conforme al detalle que se señala a continuación:

**1. Contratación de Recursos Humanos:**

Centro de la Mujer de Calama:

- a) La suma de \$1.765.171.- (un millón setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y un pesos), para la contratación de un/a estafeta, desde el mes de Mayo de 2010 al mes de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive.
- b) La suma de \$ 2.469.542.- (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos), para la contratación de un/a secretaria/o, desde el mes de Mayo de 2010 al mes de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive.
- c) La suma de \$ 5.736.806.- (cinco millones setecientos treinta y seis mil ochocientos seis pesos), para la contratación de un/a profesional asistente social, desde el mes Mayo de 2010 al mes de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive

**2. Gastos de Arriendo del Inmueble de uso del Centro de la Mujer, mientras se realiza la reconstrucción del Centro.**

La suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), para el pago del arriendo del inmueble donde actualmente funciona el Centro de la Mujer, que incluye los meses de Mayo a Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive.

**3. Gastos en Eventos Comunicacionales y posicionamiento del tema VIF en la Comuna atendiendo a los requerimientos de un público específico, como medios de comunicación y/o jóvenes.**

La suma \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), para cubrir los costos de eventos comunicacionales que internalicen y apliquen el concepto básico de violencia y género.

**4. Seminario en el marco del Día Internacional por la No Violencia contra las Mujeres**



La suma \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para un (1) seminario enmarcado en la conmemoración del día internacional por la no violencia contra las mujeres.

#### **5. Actividad de Auto cuidado para el equipo profesional.**

La suma \$ 528.480.- (quinientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta pesos), para cubrir costos de Actividades de Autocuidado, dirigidos a los/as profesionales que laboran en el Centro.

Los recursos financieros indicados serán transferidos al Servicio Nacional de la Mujer, en una sola remesa en el mes de Mayo 2010, previa suscripción del presente instrumento.

Dichos recursos serán, a su vez, transferidos al Municipio, en una sola remesa, una vez recibidos por el SERNAM y previa suscripción del presente instrumento

#### **6 Excedentes Convenio Semam- I. Municipalidad de Calama**

Los excedentes producidos por la ejecución del Convenio Sernam- I. Municipalidad de Calama, año 2009 deberán ser ejecutados y rendidos al 31 de Diciembre de 2010. Este saldo corresponde a \$ 6.376.907 (seis millones trescientos setenta y seis mil novecientos siete mil pesos) el que deberá ser utilizado de la siguiente forma:

- La suma de \$ 2.691.923.- (dos millones seiscientos noventa y un mil novecientos veintitrés pesos) para bienes, servicios y otros requerimientos.
- La suma de \$ 3.684.984.- (tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos) correspondientes a honorarios ejecutados durante la vigencia del convenio anterior.

#### **CUARTO: Informes, Hitos de Cumplimiento, Respaldo Verificables.**

La I. Municipalidad de Calama deberá preparar y presentar al Sernam los siguientes documentos:

1. El programa deberá presentar semestralmente, o según requerimiento de la División Codelco Norte, un informe técnico, el que será presentado al Departamento de Gestión Comunitaria de dicha División. Estos deberán contener información narrativa y estadística de la gestión realizada además del cumplimiento de los hitos semestrales en los tiempos que corresponda y medios de verificación de las acciones realizadas.
2. El programa deberá entregar un balance final único de gestión realizada y ejecución presupuestaria de rendición final de cuentas en el mes de Enero de 2011. El informe debe contener la información respecto de los meses de trabajo del período respectivo.

**QUINTO:** El presente Convenio comenzará a regir desde el 03 de Mayo de 2010 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

**SEXTO:** La personería de doña Marisol Eliana Salvo Meneses para representar al Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM Región de Antofagasta, consta de la Resolución N° 110, de fecha 13 de Abril de 2010 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.



La personería de don Esteban Jorge Velásquez Núñez como Alcalde de la I. Municipalidad de Calama y representante legal de ésta, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 03 de Diciembre de 2008.

**SEPTIMO:** El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y los otros en poder del municipio. ./ **MARISOL SALVO MENESES-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ-ALCALDE-I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA”.-**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se deja expresa constancia que la presente Resolución exenta no involucra gastos financieros para el Servicio Nacional de la Mujer.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
DIRECCIÓN  
REGIONAL  
ANTOFAGASTA  
**MARISOL SALVO MENESES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

AGC/CRR/YLMD/CRM/crm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administración y Finanzas Región de Antofagasta
- Oficina de Partes

